



**PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE COCLÉ
DISTRITO DE ANTÓN**

**ACUERDO MUNICIPAL No CM-06-2026
Del 24 de febrero de 2026**

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026 FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) Y SE ADICIONAN LOS SALDOS DE FUNCIONAMIENTO 2025 AL PRESUPUESTO DE LA ALCALDIA DE ANTÓN.

El Consejo Municipal del Distrito de Antón, en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad a la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, "Que reforma la Ley 37 de 2009 , que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones" se establece que los Municipios recibirán el importe del recurso del impuesto de inmueble, para la ejecución de obras y proyectos referente a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social,
2. Que compete al Alcalde Municipal presentar ante el Consejo Municipal el Plan Anual de Obras e Inversiones y Presupuesto de Funcionamiento, el cual contendrá las necesidades prioritarias de cada Distrito y por ende de cada Corregimiento para obras y proyectos que se ejecuten con la transferencia del impuesto de inmuebles.
3. Que, es de competencia del Consejo Municipal y siguiendo el mismo procedimiento para la aprobación del Presupuesto Municipal aprobar mediante Acuerdo con el voto favorable de las $\frac{3}{4}$ partes de los miembros del Consejo, el Plan Anual de Obras e Inversiones, el cual es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades en todo el Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de la población en general.
4. Que, en cumplimiento de lo anterior, los Representantes y alcalde del Distrito de Antón tomando en cuenta la participación ciudadana, han efectuado un análisis de las prioridades y han identificado las obras y proyectos que serán financiados con los aportes de la transferencia del Impuesto de Inmuebles.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Obras e Inversiones y el Presupuesto de Funcionamiento del Municipio de Antón para la vigencia fiscal del año 2026, el cual será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de inmuebles, según lo dispuesto en la Ley 37 de 2009, modificada por la Ley 66 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Según el artículo 40 de la Ley 66 de 2015 que adicionara el artículo 112ª de la Ley 37 de 2009, se asignarán a los municipios los recursos provenientes de la recaudación del impuesto de inmuebles, correspondientes al año inmediatamente anterior incluyendo multas y recargos.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Anual de Obras e Inversiones del Distrito de Antón, contiene la prioridad de proyectos, obras e inversión pública que serán ejecutados con los fondos de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles.

ARTICULO CUARTO: Los Proyectos, obras e inversión pública aprobados en el Plan, se ejecutará cumpliendo con la programación financiera anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este periodo fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en los presupuestos de la vigencia fiscal para los periodos subsiguientes.

El alcalde podrá presentar modificaciones al Plan aprobado, cuando así sea necesario, en función de la coordinación de la inversión pública del Estado o inversión local.

ARTÍCULO QUINTO: Se autoriza al Alcalde para convocar y realizar los actos y contrataciones públicas necesarias para la ejecución del Plan, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 22 de 2006.

ARTÍCULO SEXTO: Para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan, se ha creado y establecido la estructura administrativa necesaria.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los montos asignados al Municipio de Antón en razón de la transferencia del impuesto de bienes inmuebles por el Ministerio de Economía y Finanzas se incorporarán al presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Antón en razón del impuesto de bienes inmuebles como ingresos corrientes. Asimismo, conforme al artículo 112-D, adicionado por el artículo 43 de la Ley 66 de 2015, se destinará hasta un máximo del 15% de dichos montos para gastos de administración y contratación de personal técnico (gastos de funcionamiento).

ARTÍCULO OCTAVO: Fijar como fecha de cierre y liquidación de la vigencia presupuestaria anual el 23 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO NOVENO: APROBAR las siguientes obras y proyectos contentivos en el plan para la vigencia 2026, correspondiente al 85% de la asignación anual menos el 1% que corresponde a AMUPA.

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO PARA INVERSION	% AMUPA	TOTAL
	ASIGNACION GOBIERNO CENTRAL 2026	B/. 990,616.56	B/.9,906.16	B/.980,710.40

PROYECTOS IBI 2026			
No	NOMBRE DEL PROYECTO	CORREGIMIENTO	MONTO AJUSTADO
1	Mejoramiento al Mercado Municipal del distrito de Antón III Etapa	ANTÓN	50,000.00
2	Mejoramiento de calle y construcción de vado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón	JUAN DÍAZ	75,000.00
3	Mejoramiento de caminos en el corregimiento de El Retiro II etapa, distrito de Antón	EL RETIRO	30,000.00
4	Construcción de casa local en la comunidad de Calle Larga, corregimiento de Antón, distrito de Antón	ANTON	90,000.00
5	Construcción de oficinas y salón de reuniones en la casa comunal de Caballero II etapa, corregimiento de Caballero, distrito de Antón	CABALLERO	70,000.00
6	Mejoramiento a la casa local de la comunidad de Cabuya Arriba, corregimiento de Cabuya, distrito de Antón	CABUYA	35,000.00
7	Diseño y construcción del Palacio Municipal del distrito de Antón II etapa	ANTON	150,710.40
8	Construcción de casa local en la comunidad de Altos de la Estancia I Etapa, corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón	SAN JUAN DE DIOS	40,000.00
9	Mejoramiento de acueductos en el corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón	SAN JUAN DE DIOS	50,000.00
10	Construcción de techo en la cancha del CEBG Juan Díaz, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Antón	JUAN DÍAZ	25,000.00
11	Mejoramiento de caminos en la comunidad de La Pedregosa, II etapa, corregimiento de El Retiro, distrito de Antón	EL RETIRO	50,000.00
12	Mejoramiento de cancha Multiusos en el sector de Río Hato Centro, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón	RÍO HATO	50,000.00
13	Mejoramiento de acueductos en el corregimiento de El Chirú, distrito de Antón	EL CHIRÚ	50,000.00
14	Mejoramiento de camino en la comunidad de Los Alveos, corregimiento de Caballero, distrito de Antón	CABALLERO	30,000.00
15	Mejoramiento de calle La Compañía, corregimiento de El Valle, distrito de Antón	EL VALLE	50,000.00
16	Mejoramiento a la casa local de la comunidad de Los González II etapa, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón	SANTA RITA	20,000.00
17	Mejoramiento a la casa local en la comunidad de Bella Florida, corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón	SANTA RITA	30,000.00
18	Mejoramiento a la cancha deportiva en el corregimiento de Cabuya II etapa, distrito de Antón	CABUYA	50,000.00
19	Mejoramiento a la Casa Cultural del corregimiento de Cabuya II etapa, distrito de Antón	CABUYA	20,000.00
20	Construcción de veredas peatonales en el corregimiento de Santa Rita, distrito de Antón	SANTA RITA	15,000.00
	TOTAL DE INVERSIÓN		980,710.40

Los proyectos de inversión para la vigencia 2026 quedaran de acuerdo al siguiente detalle:

ARTICULO DÉCIMO: El Presupuesto de funcionamiento del Municipio de Antón para la vigencia fiscal 2026 basado en los ingresos provenientes de los aportes del impuesto de bienes inmuebles recaudados por el gobierno central durante el año fiscal 2025, con la adición de los saldos de funcionamiento 2025 al Presupuesto de la Alcaldía de Antón a continuación se detalla:

A: INGRESOS:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO 2026	Traslado de saldo 2025.	TOTAL
	Transferencia del gobierno central	B/.330,205.52	B/.39,884.09	B/.370.089.61

B: GASTOS FUNCIONAMIENTO:

DETALLE DE GASTOS FUNCIONAMIENTO IBI				
PERIODO 2026				
CODIGO	DETALLE	TRASLADO SALDOS 2025	ASIGNACION 2026	TOTAL PRESU- PUESTO 2026
001	PERSONAL FIJO	26,500.00	238,250.00	264,750.00
050	DECIMO TERCER MES	1,759.11	21,774.33	23,533.44
071	CUOTA PATRONAL S. S.	3,521.61	34,087.61	37,609.22
072	CUOTA PATRONAL S. E.	417.01	3,554.24	3,971.25
073	CUOTA PATRONAL RIESGO PROFESIONAL	561.77	4,997.98	5,559.75
074	CUOTA PATRONAL FONDO COMPLEMENT.	87.40	706.85	794.25
081	GRATIFICACIONES Y AGUINALDOS	0.00	1,500.00	1,500.00
091	SUELDOS	0.00	500.00	500.00
099	CONTRIBUCIONES A LA S. S. (VIGENCIA)	7,037.19	500.00	7,537.19
105	ALQUILER EQUIPO PESADO Y TRANSPORTE		500.00	500.00
109	OTROS ALQUILERES		500.00	500.00
141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS		200.00	200.00
142	VIATICOS E EL EXTERIOR		200.00	200.00
151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS		200.00	200.00
162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS		235.00	235.00
164	GASTOS DE SEGURO		500.00	500.00
182	MANTENIMIENTO MAQUINARIA Y EQUIPO		1,000.00	1,000.00
184	MANTENIMIENTO Y REPARACION OBRAS		1,000.00	1,000.00
191	AQUILERES		100.00	100.00
196	TRANSPORTE PERSONAS Y BIENES		100.00	100.00
197	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		500.00	500.00
201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO		1,000.00	1,000.00
212	CALZADOS		500.00	500.00
214	PRENDAS DE VESTIR		1,500.00	1,500.00
221	DIESEL		1,500.00	1,500.00
223	GASOLINA		100.00	100.00
224	LUBRICANTES		500.00	500.00
231	IMPRESOS		500.00	500.00
232	PAPELERIA		500.00	500.00
243	PINTURAS COLORANTES Y TINTES		200.00	200.00
255	MATERIALES ELECTRICOS		200.00	200.00
256	MATERIALES METALICOS		200.00	200.00
259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION		200.00	200.00
261	ARTICULOS Y PRODUCTOS PARA EVENTOS		500.00	500.00
262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS		300.00	300.00
265	MAT. Y SUMINISTROS DE COMPUTACION		300.00	300.00
269	OTROS PRODUCTOS VARIOS		1,000.00	1,000.00
271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR		300.00	300.00
272	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		500.00	500.00
273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA		500.00	500.00
275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		500.00	500.00
280	REPUESTOS		2,000.00	2,000.00
291	ALIMENTOS Y BEBIDAS		200.00	200.00
297	PRODUCTOS VARIOS		200.00	200.00
340	EQUIPO DE OFICINA		500.00	500.00
350	MOBILIARIO DE OFICINA		500.00	500.00
370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS		500.00	500.00
380	EQUIPO DE COMPUTACION		2,000.00	2,000.00
581	PROYECTOS COMUNITARIOS		1,000.00	1,000.00
911	EMERGENCIAS NACIONALES		500.00	500.00
930	IMPREVISTOS		1,099.51	1,099.51
TOTAL		39,884.09	330,205.52	370,089.61

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Aprobar la Estructura de Personal de la Alcaldía de Antón dentro del programa IBI como sigue:

ESTRUCTURA DE PERSONAL IBI		
CARGO	SALARIO	TOTAL ANUAL
INGENIERO CIVIL	2,000.00	24,000.00
ASESORA LEGAL	2,500.00	30,000.00
CONTADOR II	1,700.00	20,400.00
INGENIERO CIVIL II	1,000.00	12,000.00
TECNICO EN EDIFICACIONES I	1,000.00	12,000.00
TECNICO EN EDIFICACIONES II	900.00	10,800.00
TECNICO EN EDIFICACIONES III	900.00	10,800.00
PLANIFICADOR	1,000.00	12,000.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	1,200.00	14,400.00
JEFE DE COMPRAS	1,300.00	15,600.00
PARTICIPACION CIUDADANA I	750.00	9,000.00
PARTICIPACION CIUDADANA II	750.00	9,000.00
SUPERVISOR DE EQUIPO PESADO	850.00	10,200.00
OPERADOR DE EQUIPO PESADO I	1,000.00	12,000.00
OPERADOR DE EQUIPO PESADO II	800.00	9,600.00
TOTAL DE LA PLANILLA FIJA	17,650.00	211,800.00

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Se aplicará supletoriamente al presente Acuerdo las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Antón de la vigencia Fiscal correspondiente.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción y deberá promulgarse en Gaceta Oficial.

Comuníquese a la Autoridad Nacional de Descentralización y a la oficina de Control Fiscal de la Contraloría Nacional de la República.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 37 de 2009 modificada por la Ley 66 de 2015, ley 106 de 1973.

Dado en el Consejo Municipal del Distrito de Antón el día 24 del mes de febrero de 2026.


H.R. LUZ ENEIDA GONZALEZ
Presidente del Consejo Municipal de Antón.


ALEJANDRO RODRIGUEZ M.
Secretario General



REPUBLICA DE PANAMA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTON A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

SANCIÓN N° CM - 06-2026

VISTOS:

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026 FINANCIADOS CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI) Y SE ADICIONAN LOS SALDOS DE FUNCIONAMIENTO 2025 AL PRESUPUESTO DE LA ALCALDIA DE ANTON.


LIC. ERIC DOMINGUEZ.
ALCALDE DISTRITO DE ANTON




SRA. ROSINA L. ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ANTON 24 DE Febrero 20 26


SECRETARIO